



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



Visto y Considerando:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Secretaría de Obras Públicas, teniendo en cuenta el deterioro y/o inexistencia registrados de veredas de la zona urbana de nuestro Partido, impulsar un sistema que facilite a los vecinos frentistas su construcción o reparación,

Que para tal fin y con el objeto de proporcionar a los interesados la posibilidad para su ejecución, la Municipalidad estaría dispuesta a proveer la cantidad de baldosas necesarias, lo que reduciría el costo que por parte de los mismos deberían afrontar para proceder a realizar tal obra,

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3045

ARTICULO 1°: Implementase a través de la presente Ordenanza en el ámbito del Partido de Monte un sistema para la ejecución de obras de construcción y reparación de veredas en la vía pública del Partido de Monte. -

ARTICULO 2°: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior la Municipalidad de Monte, a través de su Dirección de Obras Públicas procederá a habilitar un Registro de Constructores, en el cual podrán incorporarse quienes presten este servicio, presentando conjuntamente con su solicitud de inscripción comprobantes de inscripción en los Impuestos Provinciales y Nacionales (Ingresos Brutos - AFIP). -

ARTICULO 3°: Los vecinos frentistas interesados deberán anotarse en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad la cual les proveerá la cantidad de baldosas necesarias para la reparación y/o construcción de las mismas. -

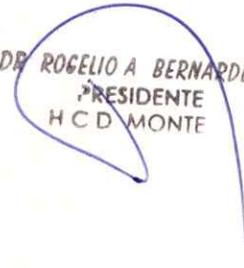
ARTICULO 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime necesarias para llevar a cabo lo establecido mediante la presente. -

ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 7 días del mes de agosto de 2003. -


ROGELIO A. BERNARDEZ
SECRETARIO H.C.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE